

Registro Único de Trámites y Regulaciones		
Código	de Trámite:	Página 1 de 2

Información de Trámite

Nombre Trámite	REGISTRO DE SUPERVIVENCIA
Institución	INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DE LA POLICÍA NACIONAL
Descripción	Trámite orientado a mantener el beneficio de pensión de montepío para hijos de 18 a 25 años, los mismos que deben seguir manteniendo las condiciones estipuladas en la ley para la continuidad de pago por parte del ISSPOL de la pensión de montepío.

¿A quién está dirigido?

Los usuarios que son beneficiarios del montepío, en este caso los hijos de 18 a 25 años, deben pasar la **supervivencia** con el cual una persona puede comprobar ante la institución de S**eguridad Social** de la Policía Nacional que corresponda su existencia física y, por lo tanto, que sus derechos de pensión continúan vigentes.

Dirigido a:

Persona Natural - Ecuatoriana.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio.

Resultado a obtener:

• Mantener la pensión de montepío

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

Pensionistas de retiro, invalidez y discapacidad residentes en el ecuador y en el exterior

• Se lo realiza en línea (siguiendo pasos respectivos)

Montepiados (viudas, hijos menores de 18 años ISSPOL, hijos con discapacidad y padres en orden de prelación, e hijos de ex Caja, Estado y Excombatientes) residentes en el ecuador y en el exterior

• Se lo realiza en línea (siguiendo pasos respectivos)

Montepiados (hijos de 18 a 25 años) residentes en ecuador

- Certificado de no ser afiliado al IESS.
- · Certificado de no ser afiliado al ISSFA.
- Impresión de ficha de información ciudadana (impreso por el ISSPOL).
- Certificado de matrícula y asistencia a clases debidamente detallado los períodos de inicio y fin con fechas (presentar del año anterior y de año actual).

Montepiados (hijos de 18 a 25 años) residentes en el exterior

- Original del Certificado de supervivencia apostillado de la Embajada o Consulado del Ecuador en el país de su residencia y a falta de estas, en la representación diplomática ecuatoriana (Agregadurías) más cercana a su domicilio, que justifique la presencia física de las y los pensionistas.
- Original del Certificado de su estado civil conferido por la Institución que corresponda en el país de residencia, debidamente apostillado y traducido al español si fuere el caso.
- Original del Certificado actualizado y apostillado de matrícula y de asistencia a clases conferido por autoridad competente donde conste el nombre del establecimiento, carrera, nivel y período actual de estudios en el país de residencia y si fuere el caso debidamente traducido al español.
- Original del Documento conferido por la Institución competente que justifique que las o los pensionistas no han adquirido relación laboral en el país de residencia.
- Copia del poder especial o general conferido al apoderado para que presente en el Ecuador la documentación que abalice el control de supervivencia de las y los pensionistas del ISSPOL.





Registro Único de Trámites y Regulaciones	
Código de Trámite:	Página 2 de 2

¿Cómo hago el trámite?

Este beneficio, al no ser un trámite en línea, es necesario que el usuario, que tiene derecho del seguro de montepío, hijos de 18 a 25 años, debe acerque a la matriz o coordinaciones provinciales a presentar que sigue cumpliendo, de lo que a continuación se detalla como pasos a seguir:

- Presentarse en las oficinas del ISSPOL con los requisitos
- Registrarse la supervivencia

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención? De 8h00 a 16h30

Base Legal

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Gestión de Comunicación Social

Correo Electrónico: contacto@isspol.org.ec

Teléfono: 023949250

Transparencia

